

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/201
Objeto de la denuncia:
Denuncia sobre irregularidades en el alquiler de una casa en Alcoy
Naturaleza de la actuación:
Estudio y derivación
Fecha de comunicación de actuaciones:
7 de noviembre de 2022
Resultados de la actuación:
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, no siendo su objeto actuar ante las irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas o por otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.</p> <p>Se denuncia el incumplimiento de la obligación de depositar una fianza en la Generalitat y la falta de declaración ante Hacienda. Por tanto, la investigación de los hechos denunciados excede de las atribuciones competenciales de esta Inspección. Por lo que respecta al incumplimiento de la obligación de depositar fianza en la Generalitat, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 46/2022, de 29 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen de depósito, devolución e inspección de las fianzas por arrendamientos de fincas urbanas y por prestaciones de servicios o suministros complementarios en la Comunitat Valenciana, “la inspección de las fianzas corresponde al órgano competente en gestión de tesorería”. Tal y como se prevé en el artículo 12 de la Orden 4/2021, de 4 de mayo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se desarrolla el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, estas competencias corresponden a la Subdirección General de Tesorería, por lo que se procede a darle traslado de su denuncia.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de la denuncia a la Administración competente y se procede a su archivo.</p>